



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del Servicio Integral para la Implementación y Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RODRIGO JAVIER GASPAR SEPULVEDA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral para la Implementación y Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000528635-2019 y 0000641738-2019, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 23 de septiembre y 01 de noviembre ambos de 2019, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acto de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E293-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,339 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo, Titular de la Notaría Pública número 147 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con folio Mercantil Electrónico número 564006-1.


II.2.- El C. Rodrigo Javier Gaspar Sepulveda, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,614 de fecha 11 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con folio Mercantil Electrónico número 564006-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social, conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización, organización y/o producción de cualquier tipo de evento.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **TSM160411JH1**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	--	---

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.


II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	--

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Parque Lira número 61, Piso 2, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1591 7451, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral para la Implementación y Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,010,787.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará por servicio devengado a "EL PROVEEDOR", una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" una vez realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes a la prestación del servicio de capacitación y al material didáctico utilizado en el mismo, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, (deben indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0352

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin exceder de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega del CFDI y la documentación antes mencionada en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario hábil de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0352

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será exigible a partir de la notificación del fallo, de conformidad con los plazos previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a expresamente a prestar el servicio en 3 (tres) de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) señaladas en el inciso a) del Anexo Técnico y b) de los Términos y Condiciones integrados en **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

El administrador del presente contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de las sedes como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a “EL PROVEEDOR” vía oficio o correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de cada UOPSI, sin costo extra alguno para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del presente contrato deberán mantenerse vigentes.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	--	---

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y "EL INSTITUTO" será propietario de cualquier derecho de propiedad intelectual que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR" recaerá a cargo del mismo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio, será del 1% (uno por ciento) por cada hora o día de atraso, conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H), numeral I., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento), conforme a los conceptos, señalados inciso H), numerales I. y II., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0352

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
--	--	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0352
---	---	-----------------------------------

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División Cultura Física y Deporte de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se mencionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuesta Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0352</p>
---	---	---

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **26 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.



C. RODRIGO JAVIER GASPAR SEPULVEDA
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. OSCAR SOTO CARRILLO
 Titular de la División Cultura Física y Deporte

BBN/CPRD/LBGP/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

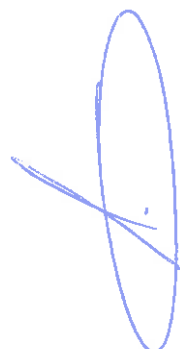
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número P9M0352</p>
---	--	--

ANEXO 1

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0085

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

19/09/2019

Division de Inversión

X Oficina de Inversión

Dependencia solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 090001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo
 Concepto: OFICIO No 2529 RECIBIDO EL 31/OCT/2019 EVENTO DENOMINADO "BESIBOL 5"

Fecha de emisión: 01/11/2019
 Monto presupuestado (en pesos): 1,000,000.00
 Cuenta: 42002503 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 510001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	246.2	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente genera validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



6170-910-001

Handwritten blue ink marks, including a large circle and a signature.



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000528635-2019

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2110 RECIBIDO 20SEP2019 EVENTO DENOMINADO "BEISBOL 5"

Fecha Elaboración: 23/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 2,000.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 3,571.5, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



033-

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

a) Descripción amplia y detallada de los servicios.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la contratación del evento denominado Servicio Integral para la implementación y desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la disciplina Béisbol IMSS, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Descripción
1	BÉISBOL IMSS



Dicho servicio tiene la finalidad de contribuir a fortalecer la activación física de los mexicanos como parte de una cultura de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónico degenerativas originadas por el sedentarismo, como la obesidad, lo cual impactaría positivamente en los niveles de la salud de la población en general, así como fomentar la Formación de Agentes Multiplicadores de Béisbol IMSS, para que éstos sean capaces de planear, organizar e impartir cursos en la materia, a otros docentes de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) que así lo requieran, con lo cual se busca contribuir al incremento de la productividad docente en materia deportiva dentro de las UOPSI y la optimización de recursos.

El servicio se llevará a cabo en las siguientes UOPSI:

- **Unidad Deportiva Morelos**, Av. San Juan de Aragón No. 311, esq. Av. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.
- **Centro de Seguridad Social Villahermosa**, Dr. Lamberto Castellanos S/N, entre Gil y Sáenz y Domingo Borrego, Fracc. Arboledas Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- **Unidad Deportiva Campeche**, Av. López Mateos S/N, entre Talamates y Q. Roo, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de las sedes como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de cada UOPSI, sin costo extra alguno para el IMSS.

El Administrador el Contrato, proporcionará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el diseño para el brandeado, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E293-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

IMPLEMENTACIÓN DE CAMPO DE BÉISBOL IMSS

Para la implementación del campo del Béisbol IMSS en las UOPSI, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado contará con un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo para la entrega del campo habilitado.

Así mismo, el servicio denominado Béisbol IMSS, deberá consistir en implementar el campo de béisbol en las 3 (tres) UOPSI conforme a lo siguiente:

CAMPO DE BÉISBOL IMSS

Concepto	Descripción servicio integral
Implementación de campo de Béisbol IMSS.	Verificación de instalación que cumpla con los lineamientos y espacios requeridos. Medidas oficiales.
	Adecuación del espacio de 18 x 18 metros, mediante una nivelación del piso, dejando un piso firme aplanado de cemento, con medidas reglamentarias de un campo oficial de béisbol.
	Marcaje y delimitación de las áreas técnicas y competitivas, interior base a base 13 X 13 mts, exterior 18 X 18 mts. (5 mts adelante del cuadro interior de bases), y cuadro de bateo de 3 x 3 mts), esta última fuera del territorio de juego. Marcaje y delimitación con pintura de alta resistencia para áreas de competencia y delimitaciones de campo.
	Delimitación del campo mediante dos bardas perimetrales con estructura, cada una con longitud de 18mts con una altura de 80cm. brandeadas con imagen con dimensiones oficiales. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar un equipo de trabajadores suficientes para entregar el campo de béisbol listo 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, así como de proveer las herramientas y materiales necesarios para la implementación el campo, entre otros, cemento, pintura de alta resistencia, y demás necesarias para la adecuación del espacio.

IMPARTICIÓN DE EVENTO DE APERTURA PARA LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" impartirá en las 3 (tres) UOPSI un evento de apertura para la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS.

Las 3 (tres) fechas del evento de apertura son las siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morelos	13 y 14 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	21 y 22 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	27 y 28 de noviembre de 2019

El Administrador del Contrato podrá cambiar la fecha del evento de apertura y notificara vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura.




La hora de inicio del evento de apertura será proporcionada por el Administrador del Contrato 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura y se desarrollara en 2 (dos) días, con una duración total 12 (doce) horas con 6 (seis) horas por día, con el objetivo de impartir los elementos teórico y prácticos básicos a los asistentes que participen.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá impartir el evento de apertura de acuerdo con las siguientes especificaciones de días y horas:

Tema	Contenido	Días	Hora	
Presentación	Introducción del béisbol	Día 1	1 hora	
Inducción al deporte	Fundamentos teóricos del deporte	Día 1	1 hora	
Valoraciones psicomotrices de participantes		Día 1	1 hora	
Receso		Día 1	30 min	
Conocimientos deportivos	Fundamentos Prácticos del Béisbol IMSS	Día 1	30 hora	
Procesos de organización deportiva	Elementos para la organización	Día 1	30 min	
Ética en el deporte	El Buen juego	Día 1	30 min	
Práctica de juego	A jugar (play ball)	Día 1	1 hora	
Bases para la formación de agentes multiplicadores de Béisbol IMSS.	La función del facilitador: El aprendizaje en el adulto, Estimulación y motivación	Día 2	30 min	
	Preparación de una sesión de Capacitación	Día 2	1 hora	
	Receso			30 min
	Logística de la capacitación	Día 2	1 hora	
	El plan de sesión y los Procesos de evaluación	Día 2	1 hora	
	Técnicas de instrucción presencial	Día 2	1 hora	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E293-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

	Formación deportiva de instrucción	Día 2	1 hora
--	------------------------------------	-------	--------

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el evento de apertura conforme a los siguientes conceptos en cada una de las 3 (tres) UOPSI:

Concepto	Descripción servicio integral
Formación deportiva	<p>Formación deportiva, inducción a los fundamentos básicos del béisbol, con elementos teóricos y práctico formativos, para 60 (sesenta) docentes en educación física, de acondicionamiento físico y Entrenadores de Béisbol; el contenido de las Formación deportivas deberá contener lo siguiente:</p> <p>Temario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentación <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Introducción del béisbol 2.- Inducción al deporte <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Fundamentos teóricos del deporte. 3.- Valoraciones psicomotrices de participantes. 4.- Receso (15 min) 5.- Conocimientos deportivos <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Fundamentos prácticos del béisbol. 6.- Procesos de organización deportiva <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Elementos para la organización. 7.- Ética <ol style="list-style-type: none"> 7.1 El buen juego. 8.- Práctica de juego <ol style="list-style-type: none"> 8.1 A Jugar 9. Bases para la formación de agentes multiplicadores de Béisbol. <ol style="list-style-type: none"> 9.1 La función del facilitador: El aprendizaje en el adulto, Estimulación y motivación 9.2 Preparación de una sesión de capacitación 9.3 Logística de la capacitación 9.4 El plan de sesión y los Procesos de evaluación 9.5 Técnicas de instrucción presencial <p>La formación deportiva será impartida por un instructor con licenciatura terminada y titulado en carreras afines al deporte, copia simple del título profesional y/o cédula profesional.</p> <p>“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá de contar con, de manera enunciativa mas no limitativa, proyectores, pantallas de proyección, audio, sonido, entre otros que se requieran para la Formación Deportiva.</p> <p>“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá entregar al “Administrador del contrato”, lista de asistencia, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del evento



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

03 3

Concepto	Descripción servicio integral
	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Número consecutivo • Nombre completo del participante • Nombre de la UOPSI a la cual pertenece el participante • Firma del participante • Nombre completo y Firma del Instructor <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar a cada docente, constancia de Participación.</p>
Materiales para Impartición de Formación deportiva en cada una de las 3 (tres) UOPSI	2 (dos) carpas de 10 x 5 mts, para el desarrollo de la Formación Deportiva.
	100 (cien) sillas plegables de plástico para desarrollo de la Formación Deportiva.
	1 (uno) Audio profesional 3,000 watts asistentes a la Formación Deportiva.
	4 (cuatro) mesas de 2.40 x 90 mínimo, con mantel para la impartición de las formación deportiva.
	Coffe Break "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá de proporcionar servicio de coffe break para 60 (sesenta) personas el cual consistente en: Café, té, galletas, agua, servilletas azúcar, sustituto de azúcar, crema para café, vasos de unicel, removedores, cucharas, mantelería, mesa para coffee break, cafetera. Dicho servicio deberá ofrecerse durante el receso programado y en cada una de las sedes, en cantidad suficiente para los participantes del evento.
Kit de Formación Deportiva.	<p>180 (ciento ochenta) Kits de formación, los cuales se entregaran 60 (sesenta) por UOPSI que deberán contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 (uno) tríptico. • 1 (uno) Disco compacto no regrabable (CD-ROM), con material documental. • 1 (uno) block tamaño carta engomado 80 HOJAS rayado. • 1 (uno) bolígrafo punto mediano 1 mm de color azul.

EVENTO MAGNO DE BÉISBOL IMSS

Inauguración del Evento Magno de Béisbol IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar, en la Unidad Deportiva Morelos, un evento de Inauguración; el día 25 de noviembre de 2019 en hora que será definida por el Administrador del Contrato 2 (dos) días previos a la inauguración, por lo que se requiere la entrega de los siguientes conceptos previos, bajo supervisión y coordinación del Administrador del Contrato, incluyendo en la orden del día lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Back	Con bastidor para presidium (mínimo 15 personas), 10 m de largo x 4 m de alto, lona front mate sellado perimetral brandeado.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño del brandeado, será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Atril para conferencias	1.20 m de altura x .50 m de ancho, de acrílico con sistema de audio (micrófono in alámbrico).	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Templete	Templete con medidas de 10m x 4 de ancho y 1 m de alto, estructura metálica, base de madera, cubierta de alfombra y escaleras.	Dos horas antes de la inauguración	
10	Sillones	Sillones blancos tipo lounge individual	Dos horas antes de la inauguración	
10	Bandera Publicitaria (flag banner)	Bandera publicitaria (flag banner) de 4m de alto (estructura) 3 m de alto por 75cm de ancho (tela) con soporte metálico, con el logotipo del IMSS.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato. Serán utilizadas para vestir el evento.
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 (cuatro) micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la inauguración	
1	Locutor	Maestro de ceremonias, que dirija la inauguración del evento. Se deberán de entregar al menos 2 (dos) propuestas	Dos horas antes de la inauguración	
1	Planta de luz	Con capacidad de 5000 kilowatts, que deberá tener protección contra inclemencias del tiempo	Dos horas antes de la inauguración	
10	Radios de comunicación	De dos vías, alcance de 10 km., para comunicación de la División de Cultura Física y Deporte	Dos horas antes de la inauguración	Se utilizarán para todo el evento
1	DJ	1 (un) video DJ, que amenice con música la inauguración del evento	Dos horas antes de la inauguración	

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

03.7

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Memoria fotográfica	1 (un) servicio de memoria fotográfica con un mínimo de 2,000 (dos mil) fotos en forma digital (USB), 300 impresas y 300 en HD (USB)	Dos horas antes de la inauguración	
1	Video memoria	1 (un) Video tomado con drones y cámaras profesionales que será entregado en USB, la edición del video entregable	Dos horas antes de la inauguración	
10	Vallas con lona brandeada	2.00m de largo x 1.20m de altura para estilo crossed foot tubo redondo de 1 1/2" cal. 16 con pickets o popotillos de 5/8" cal. 14, con lona brandeada logo del evento.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Espectáculo	Se utilizará para amenizar la ceremonia de inauguración, se deberán presentar dos propuestas	Dos horas antes de la inauguración	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
2	Personal para botarga	Persona para amenizar el evento utilizando la botarga.	Dos horas antes de la inauguración	

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de la sede y fecha para la realización de la Inauguración del Evento Magno de Béisbol IMSS como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, sin costo alguno para el IMSS.

EVENTOS MAGNOS DE BÉISBOL IMSS



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará los eventos magnos de béisbol IMSS durante las fechas siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morelos	25 y 26 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	28 y 29 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	2 y 3 de diciembre de 2019

La hora de inicio de los eventos magnos será proporcionada por el Administrador del Contrato 2 (dos) días hábiles previos al evento magno en cada sede.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará competencias en las 3 (tres) UOPSI con máximo 22 (veintidós) equipos y proporcionará en cada UOPSI lo siguiente:

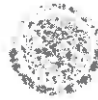
Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Coordinador técnico del campo:	Personal con experiencia comprobable en materia deportiva y en eventos magnos de mínimo 1 año con experiencia del Béisbol.	Dos horas antes del evento	Se requiere durante los dos días de competencia

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E293-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	
--	---	---

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
2	Técnico operativo del evento	Personal con experiencia comprobable en organización deportiva de 1 año y con conocimientos del beisbol.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
2	Carpas	de 5 x 5 mts, plegables para el desarrollo del Torneo	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
100	Sillas	sillas plegables de plástico para desarrollo del torneo	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
4	Mesas	Con medidas de 2.40 x 90 mínimo, revestidas con un con mantel de paño color verde.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
1	Carpa de hidratación	Carpa tipo high peak, de 3x3 m y 2 m de alto logotipo del IMSS y logo del evento.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los elementos para el desarrollo de la competencia en cada una de las 3 (tres) UOPSI siguientes:

Insumos deportivos	50 (cincuenta) pelotas de competencia (pelota de caucho de 21 cm. aprox.)
	10 (diez) juegos de 8 casacas unitalla para niño de tela en colores blanco (40 casacas) verde (40 casacas), para desarrollo del Evento;
	10 (diez) juegos de 8 casacas unitalla para adulto de tela en colores blanco (40 casacas) y verde (40 casacas), para desarrollo del Evento
	10 (diez) Medallas color oro, 10 medallas color plata y 10 medallas color bronce, las cuales deben contar con las siguientes especificaciones: 6 cm de diámetro x 4mm de espesor, troqueladas (metal aleación zinc) peso aproximado de 79 gramos, acompañado de listón sublimado (medidas de 25 mm de ancho x 80 cm de largo), el diseño será proporcionado por el "Administrador del Contrato".
	1 (uno) Trofeo de ganador, con altura de cuando menos 40 cms, tipo copa de metal en acabado de níquel bloqueado.
Memoria Fotográfica	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con los materiales de papelería, electrónicos y de cómputo necesarios para materializar el servicio integral durante el desarrollo de la competencia.
	Levantamiento fotográfico profesional entregado en impresión en papel fotográfico encuadernado con pasta dura, de hasta 150 (cincuenta) fotografías del evento, así como entregado en Disco compacto no regrabable (CD-ROM).



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará cada juego con una duración de 3 entradas y será de eliminación simple.



PREMIACIÓN EVENTO MAGNO DE BÉISBOL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en cada una de las 3 (tres) UOPSI en las que se haya habilitado campo de Béisbol IMSS; un evento de premiación en el segundo día del evento magno posterior a las competencias; por lo que se requiere la entrega de los siguientes conceptos previos, bajo supervisión y coordinación de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, incluyendo en la orden del día lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Back	Con bastidor para presidium (mínimo 15 personas), 10 m de largo x 4 m de alto, lona front mate sellado perimetral brandeado.	Dos horas antes de la premiación	El diseño del brandeado, será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Atril para conferencias	1.20 m de altura x .50 m de ancho, de acrílico con sistema de audio (micrófono inalámbrico) con logotipo del IMSS.	Dos horas antes de la premiación	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Templete	Templete con medidas de 10m x 4 de ancho y 1 m de alto, estructura metálica, base de madera, cubierta de alfombra y escaleras.	Dos horas antes de la premiación	
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la premiación	
1	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonias, que dirija la inauguración del evento. Se deberán de entregar al menos 2 propuestas	Dos horas antes de la premiación	
1	Planta de luz	Con capacidad de 5000 kilowatts, que deberá tener protección contra inclemencias del tiempo	Dos horas antes de la premiación	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio, el personal deberá estar disponible de acuerdo a este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así mismo los gastos de hospedaje, transportación, alimentación, transportación de materiales, limpieza del terreno, retiro de escombros y los que deriven de la prestación del servicio, correrán a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin costo extra para el IMSS. Asumiendo la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados por su personal.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E293-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá desarrollar todos los apartados del presente Anexo Técnico, en su propuesta técnica, incluyendo la descripción de cómo se realizará cada servicio solicitado.

Claves CUCOP

PARTIDA ÚNICA	
Clave CUCOP	33900012
Descripción	Servicios integrales
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903 Servicios integrales
Objetivo del contrato	SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

- b) **Pruebas.**
Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.
- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**
Para el presente procedimiento no es aplicable.
- d) **Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**
Para el presente procedimiento no es aplicable.
- e) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXO 2

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.



A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que suscriba el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio que las obligaciones derivadas del contrato sean exigibles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 37 de la LAASSP.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Los requerimientos para el servicio integral para la implementación y desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la disciplina Béisbol IMSS deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, El servicio se llevará a cabo en las siguientes Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI):

- **Unidad Deportiva Morelos**, Av. San Juan de Aragón No. 311, esq. Av. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.
- **Centro de Seguridad Social Villahermosa**, Dr. Lamberto Castellanos S/N, entre Gil y Sáenz y Domingo Borrego, Fracc. Arboledas Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- **Unidad Deportiva Campeche**, Av. López Mateos S/N, entre Talamates y Q. Roo, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de las sedes como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de cada UOPSI, sin costo extra alguno para el IMSS.

Para la Implementación del campo del Béisbol IMSS en las UOPSI, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado contará con un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de las sedes por parte del Administrador del Contrato para la entrega del campo habilitado.

Las 3 (tres) fechas del evento de apertura son las siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morelos	13 y 14 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	21 y 22 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	27 y 28 de noviembre de 2019

El Administrador del Contrato podrá cambiar la fecha del evento de apertura y notificara vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará el servicio a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a adquirir se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su fabricación y suministro.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones;
- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la prestación del servicio.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el participante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- Copia simple de 1 (uno) contrato, que acredite su experiencia en la prestación de un servicio de torneo o clínica de beisbol, deberá ser legible, completo y debidamente suscrito por todas las partes.
- Curriculum del instructor con licenciatura terminada y titulado en carreras afines al deporte, copia simple del título profesional y/o cédula profesional.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda para la prestación del servicio.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

0330

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

I. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez que se le haya notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h y %d señalados y de conformidad con la siguientes fórmulas: Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

2. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la prestación del servicio en el que haya resultado adjudicado y hasta la culminación del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, aplicables por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto a la fecha u horario en que se deban prestar los servicios de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

II. Entregables y porcentajes de deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el Administrador del contrato elaborará un acta entrega la cual será firmada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde se especifica las condiciones como se entregó el servicio.

Deductivas

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
		Hora	Días				
3	Implementación de campo de BÉISBOL 5 con reglas y medidas de competencia.		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Impartición de evento de apertura de BÉISBOL IMSS		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0301

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
		Hora	Días				
1	Inauguración	X		Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha y hora de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Logística de eventos magnos de béisbol IMSS		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Premiación de béisbol IMSS	X		Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha y hora de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

No aplica.

J) GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará por servicio devengado, para lo cual, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de las facturas correspondientes a la prestación del servicio de capacitación y al material didáctico utilizado en el mismo, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, (deben indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal del Proveedor, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

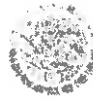
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E293-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0332

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de las facturas que reúnan los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y éste haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4, inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E293-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) ANTICIPO.

No aplica.

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13 de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

Partida	Descripción
Única	SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

O) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

P) PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y el IMSS será propietario de cualquier derecho de propiedad intelectual que se genere con motivo del cumplimiento de este contrato. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recaerá a cargo del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0352

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

a) Descripción amplia y detallada de los servicios.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la contratación del evento denominado Servicio Integral para la implementación y desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la disciplina Béisbol IMSS, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción
1	BÉISBOL IMSS

Dicho servicio tiene la finalidad de contribuir a fortalecer la activación física de los mexicanos como parte de una cultura de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónico degenerativas originadas por el sedentarismo, como la obesidad, lo cual impactaría positivamente en los niveles de la salud de la población en general, así como fomentar la Formación de Agentes Multiplicadores de Béisbol



IMSS, para que éstos sean capaces de planear, organizar e impartir cursos en la materia, a otros docentes de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) que así lo requieran, con lo cual se busca contribuir al incremento de la productividad docente en materia deportiva dentro de las UOPSI y la optimización de recursos.

El servicio se llevará a cabo en las siguientes UOPSI:

- **Unidad Deportiva Morelos**, Av. San Juan de Aragón No. 311, esq. Av. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.
- **Centro de Seguridad Social Villahermosa**, Dr. Lambero Castellanos S/N, entre Gil y Sáenz y Domingo Borrego, Fracc. Arboledas Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- **Unidad Deportiva Campeche**, Av. López Mateos S/N, entre Talamates y Q. Roo, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de las sedes como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de cada UOPSI, sin costo extra alguno para el IMSS.

El Administrador el Contrato, proporcionará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el diseño para el brandeado, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

IMPLEMENTACIÓN DE CAMPO DE BÉSBOL IMSS

Para la implementación del campo del Béisbol IMSS en las UOPSI, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado contará con un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo para la entrega del campo habilitado.

Así mismo, el servicio denominado Béisbol IMSS, deberá consistir en implementar el campo de béisbol en las 3 (tres) UOPSI conforme a lo siguiente:



CAMPO DE BÉISBOL IMSS

Concepto	Descripción servicio integral
Implementación de campo de Béisbol IMSS.	Verificación de instalación que cumpla con los lineamientos y espacios requeridos. Medidas oficiales.
	Adecuación del espacio de 18 x 18 metros, mediante una nivelación del piso, dejando un piso firme aplanado de cemento, con medidas reglamentarias de un campo oficial de béisbol.
	Marcaje y delimitación de las áreas técnicas y competitivas, interior base a base 13 X 13 mts, exterior 18 X 18 mts. (5 mts adelante del cuadro interior de bases), y cuadro de bateo de 3 x 3 mts), esta última fuera del territorio de juego. Marcaje y delimitación con pintura de alta resistencia para áreas de competencia y delimitaciones de campo.
	Delimitación del campo mediante dos bardas perimetrales con estructura, cada una con longitud de 18mts con una altura de 80cm. brandeadas con imagen con dimensiones oficiales. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar un equipo de trabajadores suficientes para entregar el campo de béisbol listo 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, así como de proveer las herramientas y materiales necesarios para la implementación el campo, entre otros, cemento, pintura de alta resistencia, y demás necesarias para la adecuación del espacio,

IMPARTICIÓN DE EVENTO DE APERTURA PARA LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" impartirá en las 3 (tres) UOPSI un evento de apertura para la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS.

Las 3 (tres) fechas del evento de apertura son las siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morcros	13 y 14 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	21 y 22 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	27 y 28 de noviembre de 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El Administrador del Contrato podrá cambiar la fecha del evento de apertura y notificara vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura.

La hora de inicio del evento de apertura será proporcionada por el Administrador del Contrato 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura y se desarrollara en 2 (dos) días, con una duración total 12 (doce) horas con 6 (seis) horas por día, con el objetivo de impartir los elementos teórico y prácticos básicos a los asistentes que participen.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá impartir el evento de apertura de acuerdo con las siguientes especificaciones de días y horas:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, loopy initial followed by a surname.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial followed by a surname.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, loopy initial followed by a surname.



Tema	Contenido	Días	Hora
Presentación	Introducción del béisbol	Día 1	1 hora
Inducción al deporte	Fundamentos teóricos del deporte	Día 1	1 hora
Valoraciones psicomotrices de participantes		Día 1	1 hora
Receso		Día 1	30 min
Conocimientos deportivos	Fundamentos Prácticos del Béisbol IMSS	Día 1	30 hora
Procesos de organización deportiva	Elementos para la organización	Día 1	30 min
Ética en el deporte	El Buen juego	Día 1	30 min
Práctica de juego	A jugar (play ball)	Día 1	1 hora
Bases para la formación de agentes multiplicadores de Béisbol IMSS.	La función del facilitador: El aprendizaje en el adulto, Estimulación y motivación	Día 2	30 min
	Preparación de una sesión de Capacitación	Día 2	1 hora
	Receso		30 min
	Logística de la capacitación	Día 2	1 hora
	El plan de sesión y los Procesos de evaluación	Día 2	1 hora
	Técnicas de instrucción presencial	Día 2	1 hora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	Formación deportiva de instrucción	Día 2	1 hora
--	------------------------------------	-------	--------

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el evento de apertura conforme a los siguientes conceptos en cada una de las 3 (tres) UOPSI:

Concepto	Descripción servicio integral
Formación deportiva	<p>Formación deportiva, inducción a los fundamentos básicos del béisbol, con elementos teóricos y práctico formativos, para 60 (sesenta) docentes en educación física, de acondicionamiento físico y Entrenadores de Béisbol; el contenido de las Formación deportivas deberá contener lo siguiente:</p> <p>Temario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentación <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Introducción del béisbol 2.- Inducción al deporte <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Fundamentos teóricos del deporte. 3.- Valoraciones psicométricas de participantes. 4.- Receso (15 min) 5.- Conocimientos deportivos <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Fundamentos prácticos del béisbol. 6.- Procesos de organización deportiva <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Elementos para la organización. 7.- Ética <ol style="list-style-type: none"> 7.1 El buen juego. 8.- Práctica de juego <ol style="list-style-type: none"> 8.1 A Jugar 9. Bases para la formación de agentes multiplicadores de Béisbol. <ol style="list-style-type: none"> 9.1 La función del facilitador: El aprendizaje en el adulto, Estimulación y motivación 9.2 Preparación de una sesión de capacitación 9.3 Logística de la capacitación 9.4 El plan de sesión y los Procesos de evaluación 9.5 Técnicas de instrucción presencial



Concepto	Descripción servicio integral
	<p>La formación deportiva será impartida por un instructor con licenciatura terminada y titulado en carreras afines al deporte, copia simple del título profesional y/o cédula profesional.</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá de contar con, de manera enunciativa mas no limitativa, proyectores, pantallas de proyección, audio, sonido, entre otros que se requieran para la Formación Deportiva.</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar al "Administrador del contrato", lista de asistencia, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del evento • Fecha • Número consecutivo • Nombre completo del participante • Nombre de la UOPSI a la cual pertenece el participante • Firma del participante • Nombre completo y Firma del Instructor <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar a cada docente, constancia de Participación.</p>
<p>Materiales para Impartición de Formación deportiva en cada una de las 3 (tres) UOPSI</p>	<p>2 (dos) carpas de 10 x 5 mts, para el desarrollo de la Formación Deportiva.</p> <p>100 (cien) sillas plegables de plástico para desarrollo de la Formación Deportiva.</p> <p>1 (uno) Audio profesional 3,000 watts asistentes a la Formación Deportiva.</p> <p>4 (cuatro) mesas de 2.40 x 90 mínimo, con mantel para la impartición de las formación deportiva.</p> <p>Coffe Break "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá de proporcionar servicio de coffe break para 60 (sesenta) personas el cual consistente en: Café, té, galletas, agua, servilletas azúcar, sustituto de azúcar, crema para café, vasos de unicel, removedores, cucharas, mantelería, mesa para coffee break, cafetera. Dicho servicio deberá ofrecerse durante el receso programado y en cada</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Concepto	Descripción servicio integral
	una de las sedes, en cantidad suficiente para los participantes del evento.
Kit de Formación Deportiva.	180 (ciento ochenta) Kits de formación, los cuales se entregaran 60 (sesenta) por UOPSI que deberán contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1 (uno) tríptico. • 1 (uno) Disco compacto no regrabable (CD-ROM), con material documental. • 1 (uno) block tamaño carta engomado 80 HOJAS rayado. • 1 (uno) bolígrafo punto mediano 1 mm de color azul.

EVENTO MAGNO DE BÉISBOL IMSS

Inauguración del Evento Magno de Béisbol IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar, en la Unidad Deportiva Morelos, un evento de Inauguración; el día 25 de noviembre de 2019 en hora que será definida por el Administrador del Contrato 2 (dos) días previos a la inauguración, por lo que se requiere la entrega de los siguientes conceptos previos, bajo supervisión y coordinación del Administrador del Contrato, incluyendo en la orden del día lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Back	Con bastidor para presidium (mínimo 15 personas), 10 m de largo x 4 m de alto, lona front mate sellado perimetral brandeado.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño del brandeado, será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Atril para conferencias	1.20 m de altura x .50 m de ancho, de acrílico con sistema de audio (micrófono in alámbrico).	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.



Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Templete	Templete con medidas de 10m x 4 de ancho y 1 m de alto, estructura metálica, base de madera, cubierta de alfombra y escaleras.	Dos horas antes de la inauguración	
10	Sillones	Sillones blancos tipo lounge individual	Dos horas antes de la inauguración	
10	Bandera Publicitaria (flag banner)	Bandera publicitaria (flag banner) de 4m de alto (estructura) 3 m de alto por 75cm de ancho (tela) con soporte metálico, con el logotipo del IMSS.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato. Serán utilizadas para vestir el evento.
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 (cuatro) micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la inauguración	
1	Locutor	Maestro de ceremonias, que dirija la inauguración del evento. Se deberán de entregar al menos 2 (dos) propuestas	Dos horas antes de la inauguración	
1	Planta de luz	Con capacidad de 5000 kilowatts, que deberá tener protección contra inclemencias del tiempo	Dos horas antes de la inauguración	
10	Radios de comunicación	De dos vías, alcance de 10 km., para comunicación de la División de Cultura Física y Deporte	Dos horas antes de la inauguración	Se utilizarán para todo el evento
1	DJ	1 (un) video DJ, que amenice con música la inauguración del evento	Dos horas antes de la inauguración	
1	Memoria fotográfica	1 (un) servicio de memoria fotográfica con un mínimo de 2,000 (dos mil) fotos en forma digital (USB), 300 impresas y 300 en HD (USB)	Dos horas antes de la inauguración	
1	Video memoria	1 (un) Video tomado con drones y cámaras profesionales que será entregado en USB, la edición del video entregable	Dos horas antes de la inauguración	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
10	Vallas con lona brandeada	2.00m de largo x 1.20m de altura pata estilo crossed foot tubo redondo de 1 1/2" cal. 16 con pickets o popotillos de 5/8" cal. 14, con lona brandeada logo del evento.	Dos horas antes de la inauguración	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Espectáculo	Se utilizará para amenizar la ceremonia de inauguración, se deberán presentar dos propuestas	Dos horas antes de la inauguración	
2	Personal para botarga	Persona para amenizar el evento utilizando la botarga.	Dos horas antes de la inauguración	

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de la sede y fecha para la realización de la Inauguración del Evento Magno de Béisbol IMSS como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, sin costo alguno para el IMSS.

EVENTOS MAGNOS DE BÉISBOL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará los eventos magnos de béisbol IMSS durante las fechas siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morelos	25 y 26 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	28 y 29 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	2 y 3 de diciembre de 2019

La hora de inicio de los eventos magnos será proporcionada por el Administrador del Contrato 2 (dos) días hábiles previos al evento magno en cada sede.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará competencias en las 3 (tres) UOPSI con máximo 22 (veintidós) equipos y proporcionará en cada UOPSI lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Coordinador técnico del campo:	Personal con experiencia comprobable en materia deportiva y en eventos magnos de mínimo 1 año con experiencia del Béisbol.	Dos horas antes del evento	Se requiere durante los dos días de competencia



Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
2	Técnico operativo del evento	Personal con experiencia comprobable en organización deportiva de 1 año y con conocimientos del beisbol.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
2	Carpas	de 5 x 5 mts, plegables para el desarrollo del Torneo	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
100	Sillas	sillas plegables de plástico para desarrollo del torneo	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
4	Mesas	Con medidas de 2.40 x 90 mínimo. revestidas con un con mantel de paño color verde.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia
1	Carpa de hidratación	Carpa tipo high peak. de 3x3 m y 2 m de alto logotipo del IMSS y logo del evento.	Dos horas antes de la inauguración	Se requiere durante los dos días de competencia

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los elementos para el desarrollo de la competencia en cada una de las 3 (tres) UOPSI siguientes:

Insumos deportivos	50 (cincuenta) pelotas de competencia (pelota de caucho de 21 cm. aprox.)
	10 (diez) juegos de 8 casacas unitalla para niño de tela en colores blanco (40 casacas) verde (40 casacas), para desarrollo del Evento;
	10 (diez) juegos de 8 casacas unitalla para adulto de tela en colores blanco (40 casacas) y verde (40 casacas), para desarrollo del Evento
	10 (diez) Medallas color oro, 10 medallas color plata y 10 medallas color bronce, las cuales deben contar con las siguientes especificaciones: 6 cm de diámetro x 4mm de espesor, troqueladas (metal aleación zinc) peso aproximado de 79 gramos, acompañado de listón sublimado (medidas de 25 mm de ancho x 80 cm de largo), el diseño será proporcionado por el "Administrador del Contrato".
	1 (uno) Trofeo de ganador, con altura de cuando menos 40 cms, tipo copa de metal en acabado de níquel bloqueado.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con los materiales de papelería,	

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



	electrónicos y de cómputo necesarios para materializar el servicio integral durante el desarrollo de la competencia.
Memoria Fotográfica	Levantamiento fotográfico profesional entregado en impresión en papel fotográfico encuadernado con pasta dura, de hasta 150 (cincuenta) fotografías del evento, así como entregado en Disco compacto no regrabable (CD-ROM).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará cada juego con una duración de 3 entradas y será de eliminación simple.

PREMIACIÓN EVENTO MAGNO DE BÉISBOL IMSS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá brindar sus servicios para materializar en cada una de las 3 (tres) UOPSI en las que se haya habilitado campo de Béisbol IMSS; un evento de premiación en el segundo día del evento magno posterior a las competencias; por lo que se requiere la entrega de los siguientes conceptos previos, bajo supervisión y coordinación de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, incluyendo en la orden del día lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Back	Con bastidor para presidium (mínimo 15 personas). 10 m de largo x 4 m de alto. lona front mate sellado perimetral brandeado.	Dos horas antes de la premiación	El diseño del brandeado, será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Atril para conferencias	1.20 m de altura x .50 m de ancho, de acrílico con sistema de audio (micrófono inalámbrico) con logotipo del IMSS.	Dos horas antes de la premiación	El diseño será proporcionado por el Administrador del contrato.
1	Templete	Templete con medidas de 10m x 4 de ancho y 1 m de alto, estructura metálica, base de madera, cubierta de alfombra y escaleras.	Dos horas antes de la premiación	
1	Sistema de audio	Sistema de audio de 10000 watts con capacidad para exterior, con 4 micrófonos inalámbricos con baterías recargadas.	Dos horas antes de la premiación	



Cantidad	Concepto	Descripción	Montaje / Inicio	Observaciones
1	Maestro de ceremonia	Maestro de ceremonias, que dirija la inauguración del evento. Se deberán de entregar al menos 2 propuestas	Dos horas antes de la premiación	
1	Planta de luz	Con capacidad de 5000 kilowatts, que deberá tener protección contra inclemencias del tiempo	Dos horas antes de la premiación	

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio, el personal deberá estar disponible de acuerdo a este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así mismo los gastos de hospedaje, transportación, alimentación, transportación de materiales, limpieza del terreno, retiro de escombros y los que deriven de la prestación del servicio, correrán a cargo del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin costo extra para el IMSS. Asumiendo la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados por su personal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá desarrollar todos los apartados del presente Anexo Técnico, en su propuesta técnica, incluyendo la descripción de cómo se realizará cada servicio solicitado.

Claves CUCOP

PARTIDA ÚNICA	
Clave CUCOP	33900012
Descripción	Servicios integrales
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903 Servicios integrales
Objetivo del contrato	SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



b) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo', written over a horizontal line.

RODRIGO JAVIER GASPAS SEPULVEDA
En Representación Legal de
TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.

A large, stylized blue handwritten mark or signature on the right side of the page.

A small, stylized blue handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que suscriba el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio que las obligaciones derivadas del contrato sean exigibles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 37 de la LAASSP.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Los requerimientos para el servicio integral para la implementación y desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la disciplina Béisbol IMSS deberán entregarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, El servicio se llevará a cabo en las siguientes Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI):

- **Unidad Deportiva Morelos**, Av. San Juan de Aragón No. 311, esq. Av. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.
- **Centro de Seguridad Social Villahermosa**, Dr. Lamberto Castellanos S/N, entre Gil y Sáenz y Domingo Borrego, Fracc. Arboledas Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
- **Unidad Deportiva Campeche**, Av. López Mateos S/N, entre Talamates y Q.



Roo, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.

El Administrador del Contrato, en su caso, podrá solicitar cambio de las sedes como máximo 2 (dos) días hábiles después del fallo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vía oficio o correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de cada UOPSI, sin costo extra alguno para el IMSS.

Para la implementación del campo del Béisbol IMSS en las UOPSI, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado contará con un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de las sedes por parte del Administrador del Contrato para la entrega del campo habilitado.

Las 3 (tres) fechas del evento de apertura son las siguientes:

Sede	Fecha
Unidad Deportiva Morelos	13 y 14 de noviembre de 2019
Centro de Seguridad Social Villahermosa	21 y 22 de noviembre de 2019
Unidad Deportiva Campeche	27 y 28 de noviembre de 2019

El Administrador del Contrato podrá cambiar la fecha del evento de apertura y notificara vía correo electrónico a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 3 (tres) días hábiles previos al evento de apertura.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará el servicio a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a adquirir se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fabricación y suministro.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones;
- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la prestación del servicio.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde el participante, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- Copia simple de 1 (uno) contrato, que acredite su experiencia en la prestación de un servicio de torneo o clínica de beisbol, deberá ser legible, completo y debidamente suscrito por todas las partes.
- Curriculum del instructor con licenciatura terminada y titulado en carreras afines al deporte, copia simple del título profesional y/o cédula profesional.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda para la prestación del servicio.



E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

I. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez que se le haya notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h y %d señalados y de conformidad con la siguientes fórmulas: Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

2. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:



Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la prestación del servicio en el que haya resultado adjudicado y hasta la culminación del mismo.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, aplicables por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a la fecha u horario en que se deban prestar los servicios de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.

El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

II. Entregables y porcentajes de deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el Administrador del contrato elaborara un acta entrega la cual será firmada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" donde se especifica las condiciones como se entregó el servicio.

Deductivas

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de Incumplimiento
		Hora	Días				
3	Implementación de campo de BÉISBOL 5 con reglas y medidas de competencia.		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Impartición de evento de apertura de BÉISBOL IMSS		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega		Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
		Hora	Días				
1	Inauguración	X		Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha y hora de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Logística de eventos magnos de béisbol IMSS		X	Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3	Premiación de béisbol IMSS	X		Cumplimiento requerido en su totalidad en la fecha y hora de entrega marcada en el presente documento y anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los servicios.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
No aplica.

J) GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMAS DE PAGO



Para la presente contratación se realizará por servicio devengado, para lo cual, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya realizado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de las facturas correspondientes a la prestación del servicio de capacitación y al material didáctico utilizado en el mismo, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, (deben indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (los) Reporte(s) o bitácoras debidamente suscritos por el representante legal del Proveedor, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] el Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de las facturas que reúnan los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NUMERO DE
CUENTA, BANCO Y CLABE POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y éste haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4, inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el



entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) ANTICIPO.

No aplica.

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

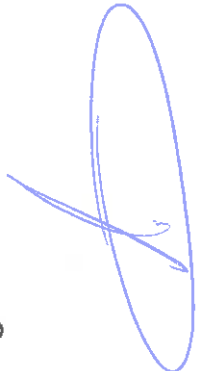
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13 de las POBALINES, se indica que la formalización de la contratación de

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



los servicios adjudicados, será mediante contrato cerrado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será por partida, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo prestador de servicio.

Partida	Descripción
Única	SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA BÉISBOL IMSS.



Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



O) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

P) PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y el IMSS será propietario de cualquier derecho de propiedad intelectual que se genere con motivo del cumplimiento de este contrato. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recaerá a cargo del mismo.

Protesto lo necesario

RODRIGO JAVIER GASPAS SEPULVEDA
En Representación Legal de
TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS



PROPUESTA TECNICA ESPECIFICA POR PARTIDAS DE ACUERDO A LOS
SERVICIOS OFRECIDOS.

Ciudad de México, a 01 de Noviembre de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

RODRIGO JAVIER GASPAR SEPULVEDA en mi carácter de representante legal de TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V., y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. IA-050GYR019-E293-2019. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada señala los siguientes apartados como listado de especificaciones técnicas para el desarrollo de los servicios que se ofrecen:

PROTESTO CASUALY NCS 88-104-1
COMITE DE
PRIMA NCS 88-104-1
LUGAR TEAM, S.A. ANEXOS Y VOTOS



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	1
2	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	1
3	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	1
4	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	1

1	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	2	3	
2	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	2	
3	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	2	
4	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	3	2	
5	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	2	
6	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	1	

1	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
2	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
3	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
4	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	10	2	
5	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	10	1	
6	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
7	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
8	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
9	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	10	1	
10	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
11	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
12	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
13	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	10	1	
14	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
15	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	2	1	

1	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
2	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
3	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
4	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	2	
5	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
6	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
7	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	

8	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	1	
9	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	1	
10	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	1	
11	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	100	1	
12	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
13	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
14	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	

15	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
16	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
17	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
18	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
19	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
20	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
21	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
22	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
23	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
24	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
25	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
26	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
27	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
28	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
29	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
30	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
31	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
32	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
33	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
34	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
35	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
36	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
37	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
38	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
39	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
40	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
41	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
42	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
43	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
44	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
45	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
46	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
47	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
48	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
49	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
50	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
51	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
52	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
53	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
54	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
55	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
56	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
57	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
58	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
59	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
60	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
61	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
62	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
63	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
64	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
65	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
66	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
67	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
68	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
69	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
70	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
71	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
72	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
73	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
74	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
75	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
76	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
77	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
78	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
79	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
80	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
81	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
82	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
83	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
84	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
85	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
86	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
87	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
88	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
89	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
90	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
91	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
92	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
93	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
94	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
95	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
96	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
97	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
98	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
99	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	
100	ALIMENTACIÓN DE LOS JUGADORES	1	1	

Protesto lo necesario



RODRIGO JAVIER GASPAS SEPULVEDA
En Representación Legal de
TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características requeridas.

Fecha: 1 de noviembre de 2019

Número de Procedimiento: A-050GYR019-E293-2019

Objeto del Procedimiento: Servicio integral para la implementación y desarrollo de la escuela de iniciación y formación deportiva de la disciplina Béisbol IMSS.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
Implementación de campo de BÉISBOL 5 con reglas y medidas de competencia	3	\$194,466.00	\$583,398.00
Impartición de evento de apertura de Béisbol IMSS	3	\$96,140.00	\$288,420.00
Inauguración	1	\$229,870.00	\$229,870.00
Logística de eventos magnos de Béisbol IMSS	3	\$242,681.00	\$728,043.00
Premiación de Béisbol IMSS	3	\$60,352.00	\$181,056.00
		Subtotal	\$2,010,787.00
		IVA	\$321,725.92
		Total	\$2,332,512.92

Importe total de la propuesta económica con número y letra	\$2,332,512.92 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.N.)
--	--



Precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como la vigencia de la presente cotización será de 30 días, a partir de la fecha de este documento.

Ciudad de México a 1 de noviembre de 2019

Protesto lo necesario

RODRIGO JAVIER GASPAS SEPULVEDA
En Representación Legal de
TEAM SPORTS MARKETING, S.A. DE C.V.

0413

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E293-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 11 de noviembre del 2019, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-050GYR019-E293-2019, convocada para la contratación del Servicio Integral para la Implementación y Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Beisbol IMSS requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 099001310000/0988/2019, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3- Acto de Fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el Acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.-----

FALLO

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que se menciona a continuación resultó solvente conforme a lo señalado en la evaluación técnica remitida mediante oficio No.099001310000-DCFyD/293 signado por la División de Cultura Física y Deporte, la cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente Acta: -----

No.	Licitantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	TEAM SPORTS MARKETING SA DE CV	Si Cumple
2	GENERAL SPORTS, S.A. DE C.V.	No Cumple

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica. -----

Adicionalmente, se informa que la proposición del licitante GENERAL SPORTS, S.A. DE C.V., no cuenta con firma electrónica, establecida como requisito en los numerales 5.1. Evaluación de la propuesta técnica y 5.2 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto"; por lo anterior, es desechada conforme a lo señalado en el numeral 4.2.- Causales expresas de desechamiento., de la convocatoria que rige el presente procedimiento por haber incurrido en la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E293-2019

causal número 4.2.8.- Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto."-----

La propuesta económica del licitante que resultó solvente técnicamente fue la siguiente:

Licitante	Importe Total sin I.V.A
TEAM SPORTS MARKETING SA DE CV	\$2,010,787.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos técnicos y legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos 0000528635-2019 y 0000641738-2019, se determina adjudicar al licitante **TEAM SPORTS MARKETING S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$2,010,787.00 (Dos millones diez mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** cantidad sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a los precios unitarios señalados en su propuesta económica misma que se anexa a la presente acta.-----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba indicado.-----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral de los contratos que deriven de la prestación del servicio.-----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **26 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E293-2019

Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

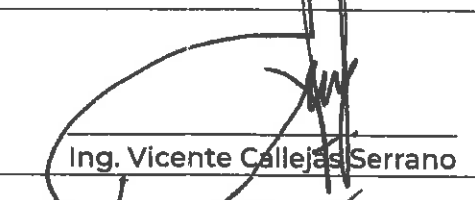

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.-----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtro. Oscar Soto Carrillo Titular de la División de Cultura Física y Deporte Área Técnica
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal. --

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de tres (3) hojas, adjuntándose dos (2) hojas del dictamen técnico antes mencionado, 2 (dos) hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet de la proposición del licitante General Sports S.A. de C.V. y 1 hoja de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E293-2019 por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Ing. Vicente Callejas Serrano
En Representación de la División de Cultura y Deporte	 Ernesto Cuauhtemoc Trejo Mejía

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0352

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 099001310000/ **0987** /2019

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación del **"Servicio Integral para la Implementación y Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva de la Disciplina Béisbol IMSS"**, y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, al Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

ANEXOS
CONTRATOS



Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte, IMSS.

OGMM/DSC/ectm

SIN TEXTO